



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-004-2018-00406-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD AGRODUMAR S.A. ERIKA YANET MAYA VALLEJO
Asunto	Incorpora cuentas Resuelve solicitud
A.S.	1804V(1244) 4

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes y para los fines que consideren pertinentes, el informe presentado por el auxiliar de la justicia (secuestre) en donde expone entre otras cosas, que el inmueble dejado bajo su custodia a la fecha no ha percibido ingresos de ningún tipo ni tampoco ha ocasionado ningún egreso, toda vez que fue dejado en depósito a la señora ANA YULIETH MORALES.

Por otra parte, la demandada ERIKA YANET MAYA VALLEJO, le solicita al Despacho copia de las actuaciones que adelantó dentro del proceso de la referencia, sin embargo, de una revisión del expediente no se advierte ninguna actuación a instancia de la referida demandada.

En todo caso, se le informa a la memorialista que tiene la posibilidad de realizar una revisión completa del expediente en la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, quién ha dispuesto una agenda de citas a través del correo electrónico jcctoe00med@no0tificacionesrj.gov.co o línea telefónica 5131331.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**400cb805c89f0c4d3a79a8ddb6f364b9d1691feef8d723738ada13682fa90c
a5**

Documento generado en 06/08/2021 03:05:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**